

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

2419 *Propuesta de Resolución definitiva de 16 de junio de 2025 del Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización, correspondiente a la anualidad de 2024, aprobada por Decreto de 4 de abril de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.*

A la vista del informe emitido por la Subdirección General de Energía y Cambio Climático de fecha de 13 de junio de 2025, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de 4 de abril de 2024, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización del año 2024 (en adelante, convocatoria).

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/789.00 denominada "Otras transferencias de capital a familias" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2024.

El crédito destinado a esta convocatoria asciende a un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €), que se asignarán según procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Mediante Resolución del Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental de 21 de mayo de 2025 (BOAM n.º 9.884, de 23 de mayo de 2025) se propuso la relación provisional de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización correspondientes a la anualidad de 2024, y los importes de las ayudas, previo informe de la Subdirección General de Energía y Cambio Climático de 21 de mayo de 2025, otorgándose en dicha resolución un plazo de diez días para formular alegaciones.

TERCERO.- Durante el periodo de audiencia se ha recibido un escrito de alegaciones por parte de uno de los solicitantes de subvenciones que se encontraban en la relación de solicitudes a denegar recogida en la resolución indicada en el punto anterior.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Tal y como se establece en el artículo 4 de la convocatoria, en la propuesta de concesión de estas ayudas se ha seguido el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva previsto en el artículo 26.5 a) de la OBRGS, que no requiere órgano colegiado de valoración y que establece la prelación de las solicitudes de acuerdo con la fecha de presentación, dentro del plazo limitado en la convocatoria, proponiéndose el otorgamiento de las ayudas que se referencian en las relaciones adjuntas a la presente propuesta.

A este fin, en informe de la Subdirección General de Energía y Cambio Climático, de fecha de 13 de junio de 2025, se propone estimar las solicitudes que figuran en el mismo, con el importe a otorgar, y se relacionan las solicitudes que resultarían denegadas, con expresión sucinta del motivo, por haberse agotado los fondos al estimar las solicitudes presentadas con anterioridad o no reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO.- En relación con las alegaciones recibidas durante el periodo de audiencia de la propuesta de resolución provisional, se debe señalar, que se han estimado las alegaciones formuladas por C.P. Jazmín, 12, al haber acreditado encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias.

Sin embargo, esta circunstancia no modifica la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios en la recogida en la propuesta de resolución provisional dado que, atendiendo al orden de presentación de solicitudes de subvención, la solicitada por C.P. Jazmín, 12 ha de seguir incluida en la relación de solicitudes desestimadas por consumir los fondos disponibles las solicitudes válidamente presentadas con anterioridad.



De este modo se propone conceder 30 subvenciones, por un importe total de 1.788.706,03 €, que consumirían los fondos disponibles de 1.800.000 € dado que la solicitud de subvención con número de orden 31 optaría a un incentivo de 50.677,64 €, que no puede ser estimado por no quedar disponibles más que 11.293,97 €.

En consecuencia, se han de denegar, por agotamiento de fondos, desistimiento o desestimación, un total de 16 solicitudes.

En conclusión, de la información que obra en poder de esta Dirección General se hace constar que:

- La tramitación de la convocatoria se ha adecuado a la normativa aplicable.
- Los beneficiarios que se incluyen en la propuesta para la resolución de la convocatoria:
 - Cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.
 - Han acreditado hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT y Ayuntamiento de Madrid, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Los beneficiarios no tienen deudas en ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos autónomos.
 - Los beneficiarios no tienen pendientes de justificación fuera de plazo otras subvenciones otorgadas anteriormente por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos.

En virtud de lo anteriormente indicado, y de conformidad con el artículo 27 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 2013, y el apartado 14.1 de la convocatoria, que establece que el órgano instructor de esta línea de ayudas es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental,

RESUELVO

PRIMERO.- Proponer la relación definitiva de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización correspondientes a la anualidad de 2024, aprobada por Decreto de 4 de abril de 2024, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y los importes de las ayudas.

Dicha relación se incorpora como anexo I a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Proponer la desestimación del resto de solicitudes o la no concesión por agotamiento de fondos, desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, que se relacionan en el anexo II, por los motivos especificados, al haberse agotado los fondos disponibles o no reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- Se considerará que los solicitantes incluidos en las relaciones de beneficiarios a los que se propone conceder las subvenciones aceptan dicha subvención si no manifiestan su voluntad de renunciar a la subvención en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En virtud de lo anteriormente indicado, y de conformidad con el artículo 27 de la OBRGS y el artículo 12.1 de la convocatoria que establece que el órgano instructor de esta línea de ayudas es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, la renuncia a la concesión de la subvención deberá dirigirse a esta Dirección General, estando obligados a presentarlas por medios electrónicos todos aquellos interesados que no sean personas físicas, así como quienes las representen, tal y como se establece en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya sea a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, haciendo uso de Instancia General dirigida a ese organismo (<https://madrid.es/go/InstanciaGeneralNormalizada>), o de los registros electrónicos de otras administraciones públicas.

CUARTO.- La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios hasta tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

Madrid, a 16 de junio de 2025.- El Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental, José Amador Fernández Viejo.



ANEXO I
SOLICITUDES CONCEDIDAS

N.º ORDEN	FECHA SOLICITUD	N.º EXP.	RAZON SOCIAL INTERESADO	NIF	IMPORTE (€)
1	24/04/2024	1001	C.P. FERNANDEZ DE LOS RIOS, 50	H79126884	146.573,59
2	24/04/2024	1002	C.P. JASPE, 7	H79116919	57.603,55
3	24/04/2024	1004	C.P. SAN JUAN DE MATA, 24	H79191144	32.086,82
4	24/04/2024	1003	C.P. JOAQUIN ARROYO, 5BIS	H28566438	21.690,79
5	24/04/2024	1006	C.P. SANTA CRUZ DE MARCENADO, 22	H78481066	252.007,46
6	25/04/2024	1005	C.P. ALBERTO ALCOCER, 13	H79767836	56.831,24
7	25/04/2024	1007	C.P. ALMAGRO, 11	H79048633	32.086,82
8	25/04/2024	1009	C.P. ESPRONCEDA, 43	H78841178	26.367,60
9	25/04/2024	1010	C.P. VITAL AZA, 68	H79771218	18.963,20
10	25/04/2024	1012	C.P. ALENZA, 3	H79200911	32.086,82
11	26/04/2024	1013	C.P. ESQUILACHE, 2	H78464211	133.369,84
12	26/04/2024	1017	C.P. BRISTOL, 8	E78274370	49.313,44
13	26/04/2024	1014	C.P. OCAÑA, 114	H78071537	246.279,26
14	26/04/2024	1018	C.P. NÚÑEZ DE BALBOA, 105	H79031407	19.615,36
15	29/04/2024	1019	C.P. AÑASTRO, 25	E78770252	21.759,69
16	29/04/2024	1020	C.P. PINTOR RIBERA, 20	H81585036	109.241,37
17	30/04/2024	1023	C.P. ALUSTANTE, 1	E28539658	37.018,21
18	30/04/2024	1021	C.P. P.º HABANA, 41	H78757499	170.979,85
19	10/05/2024	1025	C.P. OFELIA NIETO, 41	H78942802	26.843,57
20	14/05/2024	1026	C.P. P.º PINTOR ROSALES, 4 - 6	H78851235	37.226,59
21	16/05/2024	1028	C.P. IGLESIA, 12	H28583326	20.937,92
22	27/05/2024	1031	SALESIANOS CASA INSPECTORIAL MARÍA AUXILIADORA	R2802228C	15.438,76
23	27/05/2024	1032	C.P. AVDA. DE BAVIERA, 3	H78353216	30.168,91
24	31/05/2024	1029	C.P. ANTONIO ACUÑA, 21	H80587892	18.963,20
25	12/06/2024	1035	GMP PROPERTY SOCIMI S.A.	A28396042	31.008,52
26	13/06/2024	1033	C.P. TOMÁS BORRÁS, 3	H79386561	37.206,77
27	18/06/2024	1036	C.P. P.º PINTOR ROSALES, 52	H79722328	32.086,82
28	18/06/2024	1037	C.P. EMILIO FERRARI, 99	H80307903	15.886,23
29	28/06/2024	1039	C.P. ESTEBAN MORA, 53	H78804556	25.621,90
30	11/07/2024	1040	C.P. GUZMÁN EL BUENO,102	H79321915	33.441,93



ANEXO II
SOLICITUDES DENEGADAS O DESISTIDAS

N.º ORDEN	FECHA SOLICITUD	N.º EXP.	RAZON SOCIAL INTERESADO	NIF	IMPORTE (€)	MOTIVO
31	12/07/2024	1043	C.P. AV BRASIL, 19	H78326097	50.677,64	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
32	17/07/2024	1044	C.P. SANTA CASILDA, 3	H79107116	41.255,21	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
33	17/07/2024	1041	C.P. MARCENADO, 24	H78397759	18.963,20	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
34	18/07/2024	1042	C.P. FERRER DEL RÍO, 22	H79110813	15.209,59	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
35	14/08/2024	1048	C.P. HERMANO GARATE, 6	H78480514	13.623,70	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
36	20/08/2024	1046	C.P. JAZMÍN, 12	H78206265	31.338,22	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
37	17/09/2024	1050	C.P. FRANCISCO SILVELA, 36	H78397791	41.255,21	Desistida por falta de subsanación (Ap. 13.1.e. convocatoria: No se aporta formulario de solicitud firmado ni presupuesto de la oferta seleccionada, desglosado y aceptado por el solicitante). Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
38	18/09/2024	1015	C.P. P.º CASTELLANA, 123	H78274180	48.710,87	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
39	24/09/2024	1045	C.P. RODRÍGUEZ MARÍN, 55	H79492443	23.309,30	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
40	19/11/2024	1049	C.P. DOCTOR URQUIOLA, 22	H79004164	23.309,30	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
	25/04/2024	1008	C.P. SECO, 3	E78166360	256.643,97	Desistida por el solicitante.
	07/05/2024	1024	C.P. FRANCISCO SUAREZ, 9	H79658712	12.623,59	Desistida por el solicitante.
	16/05/2024	1027	C.P. IGLESIA, 12	H28583326	13.623,70	Desistida por el solicitante.
	23/05/2024	1030	C.P. FRANCISCO SUAREZ, 9	H79658712	263.801,20	Desistida por el solicitante.
	03/06/2024	1034	C.P. PRIETO UREÑA, 10	H78231388	119.978,85	Desistida por el solicitante.
	20/11/2024	1051	ASOCIACIÓN NORTE JOVEN	G78105756	12.415,60	Desistida por el solicitante.

